



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

Nota n.º 0277/19

Asunción, 23 de octubre de 2019

Señor
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SOBRE ESTADO DE INMUEBLE MUNICIPAL".

Atentamente,

1/2
~~ARAGUAYO-CUBAS
SENADOR NACIONAL~~

RECIBIDO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
05-11-2019
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL
Silvia Delvalle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

RECIBIDO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
05-11-2019
SECRETARÍA GENERAL
Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
05 NOV. 2019
H. CÁMARA DE SENADORES
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N.º _____

**QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
SOBRE ESTADO DE INMUEBLE MUNICIPAL**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º - Solicitar a la Municipalidad de Fernando de la Mora, un informe que deberá contener:

1. Titularidad de la Finca individualizada como Cuenta Corriente Catastral n.º 27-004-606/17/18/19/20/21/22/23/24, distrito Fernando de la Mora, conforme registro obrante en la Dirección de Catastro Municipal.
2. Antecedentes dominiales, finca individualizada como Cuenta Corriente Catastral n.º 27-004-606/17/18/19/20/21/22/23/24, Distrito de Fernando de la Mora. Remitir copia autenticada, conforme registro obrante en la Dirección de Catastro Municipal.
3. Listado de resoluciones o dictámenes dictados respecto al inmueble individualizado como Cuenta Corriente Catastral n.º 27-004-606/17/18/19/20/21/22/23/24 del Distrito de Fernando de la Mora.
4. Condiciones actuales del inmueble individualizado como Cuenta Corriente Catastral n.º 27-004-606/17/18/19/20/21/22/23/24 del Distrito de Fernando de la Mora.

Artículo 2.º - Dar un plazo de quince (15) días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución y la Ley n.º 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

2/2